# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC -139/21

# Corresponde al Expe. N° 1732/21

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: *“Introducción a la Programación Orientada a Objetos”* (Expte. 2254/20 \* resolución CDCIC-223/20); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra vacante por renuncia del Dr. Martín Moguillansky (Leg.11425);

Que la tramitación del concurso mencionado se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10) y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16;

Que el artículo 73°) inciso d) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur otorga al Consejo Departamental la atribución de designar a los Asistentes y Ayudantes de docencia;

Que se encuentra vigente, a partir del 3 de julio de 2015, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/2015;

Que el Jurado en función de los antecedentes presentados y la entrevista realizada, por unanimidad, recomienda la designación del Ing. Mariano Maisonnave;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 01 de junio de 2021 dicha designación,

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar al **Ingeniero Mariano MAISONNAVE (Leg.14153\*Cargo de Planta 27028953)**, en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: **“Introducción a la Programación Orientada a Objetos”** **(Cód. 7713)** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde

**///CDCIC-139/21**

el 01 de junio de 2021, con el alcance de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, las normas que de él deriven y las pertinentes del Estatuto UNS y del Reglamento de Concursos (resolución CSU- 512/10 y sus modificatorias CSU-749/12 y CSU-309/16). -

**ARTICULO 2º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; cumplido, archívese.---------------------------------------------